

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



por la Ciudad

JOSE ALFREDO CHAVEZ QUÉ QUEREMOS

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 1477329

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM003225  
FOLIO TRAMITE: 710,131

FECHA EXPEDICIÓN: 17-noviembre-2022

NOMBRE: VERGARA SAUCEDO MARIA VIVIANA  
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA  
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL  
CIRO: TACOS DE BIRRIA FLOCHES  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 53  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 994

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$731.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p		DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	
LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p						

DIAS DE TRABAJO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Maria Viviana VS.

DIRECCIÓN DE ACEPTO

VERGARA SAUCEDO MARIA VIVIANA

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol, bebidas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espaldones de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Transitar en vías destinadas a autos de más de 40 mts. de ancho de acuerdo a la norma de tránsito de la localidad al cual pertenece el puesto o en las calles cercanas destinadas a peatones en zona pe